

Se requiere una solución política

(Martes 7 de marzo de 2006)

**Por Daniel Sabsay
Para LA NACION**

El rechazo del pedido del gobernador de Entre Ríos de impedir la circulación de material destinado a la construcción de las "papeleras" en Uruguay de parte de un juez de Concepción del Uruguay pone de manifiesto los límites de la competencia judicial para tomar decisiones en este tipo de cuestiones.

El magistrado interviniente funda su decisión en la naturaleza estrictamente política de la medida que se le solicita.

Este argumento también fue mencionado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando entendió que la consideración de la tentativa del supuesto de delito de contaminación no era de su competencia originaria.

El juez entrerriano considera que el código aduanero habilita al Poder Ejecutivo a "resguardar los principios económicos, sociales, culturales y morales de la sociedad", así como de orden ambiental, con la "imposición de prohibición a la importación o la exportación".

Por el contrario, el juez sostiene que una decisión de su parte en tal sentido sería contraria al principio de legalidad, ya que como custodio de las libertades públicas debe velar por la vigencia en este caso del derecho de importar y exportar de que son titulares todas las personas.

Frente a la catarata de decisiones inconducentes y que exigen de la actuación de otros órganos para encontrar una respuesta adecuada, la situación parece haber ingresado en un típico dilema kafkiano.

Esta impresión surge de la trama interminable de marchas y contramarchas basadas en la intervención de magistrados y de responsables políticos.

Es cierto que es difícil definir en nuestros días el alcance de la competencia judicial frente a la de los poderes políticos y, por lo tanto, podría discutirse la solución a la que llega el magistrado, pero de lo que no cabe duda es de que la dimensión del conflicto y la gravedad de sus posibles consecuencias exigen una respuesta de quien conduce el ejercicio de las relaciones exteriores y que tiene a su cargo la definición de la política ambiental nacional frente a terceros países.

Una mirada a largo plazo

Claro que para poder actuar en este sentido se debe contar con los elementos que derivan de los objetivos políticos en la materia; la ausencia de ellos es la resultante de una manera de gobernar basada exclusivamente en la coyuntura y en la consideración de las repercusiones públicas inmediatas de las medidas a tomar.

En ese contexto resulta difícil estar a la altura de las circunstancias.

Tal vez ha llegado el momento de reconsiderar el modo de ejercer la autoridad fijando claros lineamientos.

Llegó el momento de asumir los compromisos en una visión que supere el corto plazo, pero que demanda, sin lugar a duda la actitud del estadista, cuyos actos abren caminos a futuro.

La cuestión ambiental por su naturaleza exige de los líderes políticos la anticipación, la precaución. Se debe prevenir a futuro, pues sin esa actitud resulta imposible la satisfacción de las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer las de las siguientes, como reza nuestra Constitución.

En definitiva, la crisis que hoy envuelve a la Argentina y a Uruguay ha sido el resultado de no haberse encarado la cuestión de conformidad con las exigencias que establece el derecho internacional que vincula a los dos países, como tampoco las que surgen de su derecho interno.

Ello así, la negociación no puede quedar postergada a la espera de la opinión de los magistrados, sino que debe seguir adelante gracias a un diálogo fecundo y respetuoso del Estado de Derecho en las dos márgenes del río Uruguay.

El autor es profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Director Ejecutivo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN).